The same of the sa				CORRECTIVA				
		OKDEN DE CON	MPARENDO Y/O	MEDIDA CORR	ECTIVA			
trip!		(CNEC)		<u> </u>				
DE COLOMBIA	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA			BARRAN	QUILLA			
Nº INCIDENTE	or so	2-3=1		No. de Com		8 -	1 20	06932
AÑO	DIA	(1.1)	1. FECHA Y	HORA			1 - 20	10932
2021	29	7 8 9	4 5 6 0	0 01 02 03 0	HORA 4 05 06 0	7 08 09	10 11	MINUTO
LIPO DE VIA	VIA PRINCIPAL	2. LUGAR DEL C	OMPORTAMIENTO CO	2 13 14 (5) 1 ONTRARIO A LA CO UNDARIA	5 17 18 19	20 21		50
BAHR O		12	TIPO DE VIA	NUMERO O NO	MBRE		11.	LIDAD/COMU
Cent	10 ~	SITIOS	PUBLICOS O ABIERTOS	AL PÚBLICO X	DOMICILIO			entro
OCE. D.E. PAS	DEO DOCUMENTO	3	2 2 A		DOCUMENTO		DIO DE TRAN	SPORTE
Any (Gerton	TI S CEL PRESUNT	3 109/	772		DIRECCION	- RESIDENCIA	49
SI NO X	Cual?	E A POBLACION VULN	ERASLE P	corries	-تي اات	CY		30-06
No	C - Q 24	(-1	DIPARTA	ENTO	No	Sur		1-AR
I Color III I	1.) DATOS DE QUIENTE	NGA LA CUSTODIA O P	ATRIA POTESTAD (En caso	de que el infractor sea n	Sarry	w/ky	cel	COU SO
LOCKE, DE FAS	T.I OTRO CUAL	VIA CUSTOCIA A CI		NUMERO DE C	OCUMENTO	ligencie este	campo)	EDAD
						DIRECCION .	PESIDENCIA	
SINO	Cual?	E A POBLACION VULNE	RABLE		TELÉ	FONO FI.	IO O CELU	LAR
	LIMAIL		DEPARTAM		MUNICIPI			AIS
	RAZON SOC	3.2 DATOS DEL LUGA IAL	A DONDE SE DESARROLI	A LA ACTIVIDAD ECO	NOMICA			
1	HIT			ACTIVI	DAD ECONOMIC	A EN DESAR	ROLLO	
Ostanbarana		4 ME	Dioc		DIRECC	ÓN		
OF DEN DE POLICIA RECUSTAÇÃA PERSONA	MEDIACIO	PER PROTECTION	DIOS DE POLICÍA	UTILIZADOS EADO FARA PROCEDI	MIENTO BOLICANO			
USCI DEL CELONIO	7 T CO. 100	Car in comme	96016		THE POLICIVE	,		
HETIRO DEL SITIO	AFBEHEN:	ON INMEDIATA DE LA A		TRO A MEDIOS DE TRANS				
	AFIREMEN	GENTE DE LOS PARTICU	LARES INCA	ESO A INMUEBLE SIN O	ORDEN ESCRITA			
RETIRO DEL SITIO	APOYO U	GENTE DE LOS PARTICU	INGR	ESO A INMUEBLE SIN O	ORDEN ESCRITA	ONES Y EXP	LOSIVOS	
INCAUTACION SI NO X	Cual?	IGN CON FIN JUDICIAL IGENTE DE LOS PARTICU SE PR	LARES INCA	ESO A INMUEBLE SIN O UTACIÓN DE ARMAS D DEATERALES	ORDEN ESCRITA E FUEGO, MUNIC			
INCAUTACION SI NO X	Cual?	IGN CON FIN JUDICIAL IGENTE DE LOS PARTICU SE PR	LARES INCA	ESO A INMUEBLE SIN O UTACIÓN DE ARMAS D DEATERALES	ORDEN ESCRITA E FUEGO, MUNIC			
INCAUTACION SI NO X	Cual?	IGN CON FIN JUDICIAL IGENTE DE LOS PARTICU SE PR	LARES INCA	ESO A INMUEBLE SIN O UTACIÓN DE ARMAS D DEATERALES	ORDEN ESCRITA E FUEGO, MUNIC			
INCAUTACION SI NO X	Cual? Spesce School	RIPCION DEL CO	LARES INCA ESENTARION EFECTOS CO APORTANYENTO CO CUSION 58 ON DIL CO	ESO AINMUEBLE SING UTACION DE ARMAS D DEATERALES DINTRARIO A LA LYCCULTA TRETTILLY	ORDEN ESCRITA E FUEGO, MUNIC CONVIVENCI ELLOS VINTEL	cope	o in	Clida
HETIRO DEL SITIO INCAUTACION SI NO X HECHOS CO CO LESCARGOS.	Cual?	GENTE DE LOS PARTICUS SEPE	APORTANO EFECTOS CO	DATERATES DISTRACTOR DE ARMAS D DATERATES DISTRACTOR A TA LYCCHILLY MATIVO	DRDEN ESCRITA E FUEGO, MUNIC CONVIVENCI ELOCI ELOCI VINEL	cope		Clida
HETIRO DEL SITIO INCAUTACION SI I NO X THECHOS (A C) LI SCARGOS: DI SCARGOS: 1 2 3 6	Cuat? Spesce Spesce Spesce Spesce ARTICULO	REPETION DEL CONTROLLED CONTROLLE	LARES INCA ESENTARION EFECTOS CO APORTANYENTO CO CUSION 52 ON DI CO FUNDAMENTO NORM	ESO AINMUEBLE SING UTACION DE ARMAS D DEATERALES DINTRARIO A LA LYCCULTA TRETTILLY	DRDEN ESCRITA E FUEGO, MUNIC CONVIVENCI ALLOY LITTLE LITTLE	Cupulinte	20 JM	Clida
HETIRO DEL SITIO INCAUTACION SI NO K HECHOS (Q C) ESTE E DI SCARGOS: 1 2 3 6	Cuar? Cuar. Cu	GENTE DE LOS PARTICUSERS PARTI	ESENTARION EFECTOS CO APORTAMYENTO CO CUSION 50 FUNDAMENTO NORM 1 2 3	DIATERATES DIATER	CONVIVENCE STORY CONVIVENCE STORY CONVIVENCE CONV	Cupul Strafa	0 A E	Clida
HETIRO DEL SITIO INCAUTACION SI NO K HECHOS (Q C) ESTE E DI SCARGOS: 1 2 3 6	Cuar? Cuar? Cuar? Cuar? ARTICULO ARTICULO 5 6 7 5 6 7	REPETION DEL CONTROLL	FUNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1. MULTA GENER	DIATERATES ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL A	CONVIVENCE STORES ORDEN ESCRITA CONVIVENCE ALL TO REPORT OF THE CONVIVENCE TO REPORT OF THE CONVI	A CUPULIANT OF THE PROPERTY OF	0 A E I	CLIGO DEFECTION IN LANGUAGE PROPERTY OF THE PR
HETIRO DEL SITIO INCAUTACION SI NO K HECHOS CO CO COLLEGE CO DI SCARCOS: 1 2 3 7 1 2 3 7 TIPO DE MULTA INUTILIZACIÓN DE BIENE	ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO 5 6 5 6 5 6 5 6 5 6 CONTINENT PARTICIPACIO PARTICIPAC	GENTE DE LOS PARTICUSEPARTICOS PARTICOS	FUNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1. MULTA GENER INCA	DIATERALES AL A GENERAL DIATERALES DIATERALES AL A GENERAL DIATERALES DIATER	CONVIVENCE E FUEGO, MUNIC CONVIVENCE LOCA VINTER 7 8 NO IMPONE	A CUPUL STREET OF THE STREET O	O A E I CORRECTIV	CLIGO DEFECTION IN LANGUAGE PROPERTY OF THE PR
HETIRO DEL SITIO INCAUTACION SI NO X HECHOS (Q C) DE SCARGOS: 1 2 3 1 2 3 TIPO DE MULTA INUTICIZACIÓN DE BIENE DESTRUCCIÓN DE BIENE	ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO 5 6 7 5 6 7 FAMILICIPACION DE CONVINEN REMOCION DE CONVINEN REMOCION DE	RIPCION DEL COP RIPCIO	FUNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1. MULTA GENER NO APLICA MULTA O DE MEDIDA CON TANO O APLICA MULTA AMONESTACION	DIATERATES DIATER	CONVIVENCE SPENSION TEMPO	A COPULATION OF THE PROPERTY O	O E CORRECTIV	UCIDA DEVLISC ITERAL B C D F G H
HETIRO DEL SITIO INCAUTACION SI NO X HECHOS (Q C) DE SCARGOS: 1 2 3 1 2 3 TIPO DE MULTA INUTICIZACIÓN DE BIENE DESTRUCCIÓN DE BIENE	ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO 5 6 7 5 6 7 FAMILICIPACION DE CONVINEN REMOCION DE CONVINEN REMOCION DE	RIPCION DEL COP RIPCIO	FUNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1. MULTA GENER NO APLICA MULTA O DE MEDIDA CON TANO O APLICA MULTA AMONESTACION	DIATERATES DIATER	CONVIVENCE SPENSION TEMPO	A COPULATION OF THE PROPERTY O	O E CORRECTIV	UCIDA DEVLISC ITERAL B C D F G H
HETIRO DEL SITIO INCAUTACION SI NO X HECHOS (Q C) EN P P P DI SCARGOS: 1 2 3 1 2 3 TIPO DE MULTA INUTILIZACIÓN DE BIENE DESTRUCCIÓN DE BIENE EN CONTR. HONDIA	ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO 5 6 7 5 6 7 FAMILICIPACION DE CONVINEN REMOCION DE CONVINEN REMOCION DE	RIPCION DEL COP RIPCIO	FUNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1. MULTA GENER NO APLICA MULTA DE MEDIDA CO AMONESTACION	DIATERALES AGENERAL BRECTIVA AGGORGA AGGORGA BRECTIVA BRECTI	CONVIVENCE SPENSION TEMPO	A COPULATION OF THE PROPERTY O	O E CORRECTIV	UCIDA DEVLISC ITERAL B C D F G H
HETIRO DEL SITIO INCAUTACION SI NO X HECHOS (Q C) DE SCARGOS: 1 2 3 1 2 3 TIPO DE MULTA INUTICIZACIÓN DE BIENE DESTRUCCIÓN DE BIENE	ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO 5 6 7 5 6 7 FAMILICIPACION DE CONVINEN REMOCION DE CONVINEN REMOCION DE	RIPCION DEL COP RIPCIO	FUNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1. MULTA GENER NO APLICA MULTA DE MEDIDA CO AMONESTACION	DIATERATES AL AGENERAL AGENERAL DIATERATES DIATERATES ACOGICA DIATERATES DIATERATE	CONVIVENCI CONVIVENCI ALL TO B T	MEDIDA RAL DE LA A ON O ACTIVIDA TO COLOR	O A A E O I CORRECTIVIDAD OUE NIVOLCOMPLEIAS	DETRICTION OF G H
HETIRO DEL SITIO INCAUTACION SI NO K HECHOS CO C COLE CI DESCARGOS: 1 2 3 1 2 3 1 2 3 TIPO DE MULTA INUTILIZACIÓN DE BIENE DESTRUCCIÓN DE BIENE EN CONTR. HCHIOLO Grado, Apolda y Nota i	ARTICULO ARTICU	GENTE DE LOS PARTICU SEPRE REPCIÓN DEL CO. A B 9 0 B 9 0 B 9 0 B 9 0 C 3 4 PROGRAMA COMUNIA A CORRECTIVA A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA	FUNDAMENTO NORM FUNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1, MULTA GENER NO APLICA MULTA O DE MEDIDA COT TARIO ACTIVIDAD PED AMONESTACION ELACION PARA PROCE INTERPONE EL TE DONDE SE RE MITTALE LE DONDE SE	DIATERALES ONTRARIO A LA CHICALIT ONTRARIO ONTR	PELACION MANAPENDO	MEDIDA RAL DE LA A ON O ACTIVITY PUBLICO NO	O A E I I CORRECTIVIDAD DAD QUE INVOCAMBLE ASS	ITERAL B C D F G H K L A NO
HETIRO DEL SITIO INCAUTACION SI NO K HECHOS CO C COLE CI DESCARGOS: 1 2 3 1 2 3 1 2 3 TIPO DE MULTA INUTILIZACIÓN DE BIENE DESTRUCCIÓN DE BIENE EN CONTR. HCHIOLO Grado, Apolda y Nota i	ARTICULO ARTICU	GENTE DE LOS PARTICU SEPRE REPCIÓN DEL CO. A B 9 0 B 9 0 B 9 0 B 9 0 C 3 4 PROGRAMA COMUNIA A CORRECTIVA A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA	FUNDAMENTO NORM FUNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1, MULTA GENER NO APLICA MULTA O DE MEDIDA COT TARIO ACTIVIDAD PED AMONESTACION ELACION PARA PROCE INTERPONE EL TE DONDE SE RE MITTALE LE DONDE SE	DIATERALES ONTRARIO A LA CHICALIT ONTRARIO ONTR	PELACION MANAPENDO	MEDIDA RAL DE LA A ON O ACTIVITY PUBLICO NO	O A E I I CORRECTIVIDAD DAD QUE INVOCAMBLE ASS	ITERAL B C D F G H K L A NO
HETIRO DEL SITIO INCAUTACION SI NO NO NO NECHOS CO	ARTICULO ARTICU	GENTE DE LOS PARTICU SEPRE REPCIÓN DEL CO. A B 9 0 B 9 0 B 9 0 B 9 0 C 3 4 PROGRAMA COMUNIA A CORRECTIVA A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA RIPLOAD COMPETEN A CORRECTIVA	FUNDAMENTO NORM FUNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1, MULTA GENER NO APLICA MULTA O DE MEDIDA COT TARIO ACTIVIDAD PED AMONESTACION ELACION PARA PROCE INTERPONE EL TE DONDE SE RE MITTALE LE DONDE SE	DIATERALES ONTRARIO A LA CHICALIT ONTRARIO ONTR	PELACION MANAPENDO	MEDIDA RAL DE LA A ON O ACTIVITY PUBLICO NO	O A E I I CORRECTIVIDAD DAD QUE INVOCAMBLE ASS	ITERAL B C D F G H K L A NO
HECHOS CO CONTROL OF THE CHOS CO CONTROL OF THE CHOS CO CONTROL OF THE CHOS CONTROL OF	ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO S FOCO ARTICULO ARTICULO	RIPCION DEL CONTROLLO CONT	FUNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1. MULTA GENER NO APLICA MULTA O DE MEDIDA COL AMONESTACION ELACION PARA PROCE IN E	DATERALS DIATERALS NUMERA A S C C C C C C C C C C C C C C C C C C	E FUEGO, MUNIC E FUEGO, MUNIC	MEDIDA RAL DE LA A ON O ACTIVITY PUBLICO NO	O A E I I CORRECTIVIDAD DAD QUE INVOCAMBLE ASS	ITERAL B C D F G H K L A NO
HECHOS CO CONTROL OF THE CHOS CO CONTROL OF THE CHOS CO CONTROL OF THE CHOS CONTROL OF	ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO S FOCO ARTICULO ARTICULO	RIPCION DEL CONTROLLO CONT	FUNDAMENTO NORM FUNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1, MULTA GENER NO APLICA MULTA O DE MEDIDA COT TARIO ACTIVIDAD PED AMONESTACION ELACION PARA PROCE INTERPONE EL TE DONDE SE RE MITTALE LE DONDE SE	DATERALS DIATERALS NUMERA A S C C C C C C C C C C C C C C C C C C	E FUEGO, MUNIC E FUEGO, MUNIC	MEDIDA RAL DE LA A ON O ACTIVITIES (CG) (CG)	CORRECTIVIDAD CONTROLLAS SI X Control of the con	CCIGO CONTROL OF G H J K L L L L L L L L L L L L L L L L L L
HECHOS CO CONTROL OF THE CHOS CO CONTROL OF THE CHOS CO CONTROL OF THE CHOS CONTROL OF	ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO S FOCO ARTICULO ARTICULO	RIPCION DEL CONTROLLO CONT	FUNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1. MULTA GENER NO APLICA MULTA O DE MEDIDA COL AMONESTACION ELACION PARA PROCE IN E	DATERALS DIATERALS NUMERA A S C C C C C C C C C C C C C C C C C C	E FUEGO, MUNIC E FUEGO, MUNIC	MEDIDA RAL DE LA A ON O ACTIVITIES (CG) (CG)	O E I CORRECTIVIDAD CONTINUES SI IX CONTINUES CONTINUES SI IX CONTINUES C	CCIGO CONTROL OF G H J K L L L L L L L L L L L L L L L L L L
HECHOS CO CONTROL OF THE CHOS CO CONTROL OF THE CHOS CO CONTROL OF THE CHOS CONTROL OF	ARTICULO ARTICU	GENTE DE LOS PARTICUSEPA GENTE DE LOS PARTICUSEPA GENTE DE LOS PARTICUS GENTE DE LOS PAR	FUNDAMENTO NORM FUNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1. MULTA GENER NO APLICA MULT. O. DE MEDIDA COT TARIO ACTIVIDAD PTO AMONESTACION ELACION PARA PROCEL INTERPONE EL IE DONDE SE REMITI LE	DIATERALES AGENERAL BRECTIVA AGGORGA AGGORGA BRECTIVA BRECTI	PLACE OF TELL ACTION APPEL ACTI	MEDIDA RAL DE LA A ON O ACTIVITIES (CG) (CG)	CORRECTIVIDAD CONTROLLAS SI X Control of the con	CCIGO CONTROL OF G H J K L L L L L L L L L L L L L L L L L L
HETIRO DEL SITIO INCAUTACION SI NO NECHOS CO	ARTICULO ARTICU	GENTE DE LOS PARTICUSEPA GENTE DE LOS PARTICUSEPA GENTE DE LOS PARTICUS GENTE DE LOS PAR	FUNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1. MULTA GENER NO APLICA MULTA O DE MEDIDA COL AMONESTACION ELACION PARA PROCE IN E	DATERALS DIATERALS NUMERA A S C C C C C C C C C C C C C C C C C C	PLACE OF TELL ACTION APPEL ACTI	MEDIDA RAL DE LA A ON O ACTIVITIES (CG) (CG)	CORRECTIVIDAD CONTROLLAS SI X Control of the con	CCIGO CONTROL OF G H J K L L L L L L L L L L L L L L L L L L
HETIRO DEL SITIO INCAUTACION SI NO NECHOS CO	ARTICULO ARTICU	GENTE DE LOS PARTICUSEPA GENTE DE LOS PARTICUSEPA GENTE DE LOS PARTICUS GENTE DE LOS PAR	FUNDAMENTO NORM FUNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1. MULTA GENER NO APLICA MULT. O. DE MEDIDA COT TARIO ACTIVIDAD PTO AMONESTACION ELACION PARA PROCEL INTERPONE EL IE DONDE SE REMITI LE	DIATERALES AGENERAL BRECTIVA AGGORGA AGGORGA BRECTIVA BRECTI	PLACE OF TELL ACTION APPEL ACTI	MEDIDA RAL DE LA A ON O ACTIVITIES (CG) (CG)	CORRECTIVIDAD CONTROLLAS SI X Control of the con	UCRA DE SOLOGICA EN POLOGICA E







NIT 890.102.018-1

INSPECCIÓN 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

ACTA DE AUDIENCIA

La Inspección 25 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comparendo y/o medida correctiva descrita a continuación:

NUMERO DE COMPARENDO	81195313
FECHA DEL COMPARENDO Y HORA	03/05/2021 a las 15:50 .PM
EXPEDIENTE:	08-001-6-2021-5307
NOMBRE DEL INFRACTOR:	ANA GERTRUDIS CANTILLO MORALES
TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE DOCUMENTO	C.C. 3275712
LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	CALLE 30 CARRERA 41
COMPORTAMIENTO COMETIDO:	Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de
	2016. "Ocupar el espacio público en
	violación de las normas vigentes".
DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO	"la ciudadana en mención se encontraba
	ocupando indebidamente el espacio
	público con 01 carretilla y venta de frutas
	sin permiso
DATOS DEL PATRULLERO DE LA POLICÍA	에 보이 되었다. 그렇게 되었다면 하는 사람들이 되었다. 그리고 그렇게 되었다면 하는 것이 되었다.
NACIONAL	RODRIGUEZ, identificado con la placa
	policial No. 77236

I. ANTECEDENTES

En la Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva objeto de estudio, se señala:

- 1. En el Numeral 6.1., Multa General TIPO 1.
- 2. Que La Inspección 25 de Policía ubicada en la Calle 34 N° 43-31 piso 4.; es la autoridad competente para resolver sobre la multa en primera instancia de conformidad con lo dispuesto en el litera h) numeral 6 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia a lo señalado en el numeral 8 de la mencionada Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

- -Los Artículos 206, 209 y 210 de la Ley 1801 de 2016.
- -El Parágrafo del artículo 180 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- -El artículo 218 de la Ley 1801 de 2016 define la orden de comparendo.
- -La Sentencia C-211 de 2017¹.

De la normatividad anteriormente relacionada se concluye que:

i) Por mandato de la Ley 1801 de 2016, el personal uniformado de la policía Nacional es competente para imponer Orden de Comparendo cuando evidencie un comportamiento contrario a la convivencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley. ii) En esa orden de comparendo y/o medida correctiva es

¹ Sentencia C-211 de 2017, ha establecido que: "Las órdenes de policía destinadas a proteger la integridad del espacio público deben ser proferidas respetando los principios de confianza legítima, legalidad y debido proceso; cuando se trate de aplicar a los ocupantes medidas correctivas tales como multas, decomisos o destrucción de bienes, las autoridades, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, deberán considerar que se trata de un grupo social y económicamente vulnerable y, por tanto, tendrán que adelantar programas de reubicación u ofrecer alternativas de trabajo formal".





NIT 890 102 018-1

posible que el personal uniformado deje evidenciado que el comportamiento encontrado admite la imposición de una multa general, iii) El personal uniformado remite la orden de comparendo a la autoridad competente para que conforme al trámite que corresponde, se resuelva de fondo la situación. iv) Las actuaciones de los uniformados y de los inspectores de policía deberán adelantarse atendiendo lo estipulado en la Sentencia C-211 de 2017 de la Corte Constitucional.

III.MULTA GENERAL

El artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 define la Multa de la siguiente forma: "Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo..."

De igual forma este articulo indica el procedimiento que debe seguirse cuando se haya señalado multa en la Orden de comparendo y las oportunidades con las que cuenta el presunto que se podría sintetizar de la siguiente forma:

Primero: La persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.

Segundo: A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Tercero: Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.

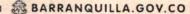
I. DEL CASO EN CONCRETO

En el caso bajo estudio tenemos que el presunto infractor dentro de la oportunidad procesal correspondiente no compareció a la Inspección de Policía para definir la situación emanada del comportamiento contrario al Cuidado e Integridad del Espacio público consignada en la Orden de Comparendo.

Es decir, no se acogió al descuento por pronto pago; solicitar se le conmutara la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagogía u objetar la multa señalada en la orden de comparendo y/o medida correctiva.

De tal forma que para el presente caso habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la Ley 1801 y de la Sentencia C - 349 de 2017² emanada de la Corte Constitucional, sin que haya comparecido ante la respectiva Inspección de Policía el presunto infractor, y sin que haya presentado en un término de tres (3) días prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, procede este Despacho, de conformidad con las etapas del Proceso Verbal Abreviado consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, a decidir de fondo sobre los hechos materias de investigación.

² Establece que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia, este Despacho procede a reanudar la diligencia el día 23 de enero de 2020, en la Inspección a fin de tomar una decisión de fondo en el asunto.









NIT 890 102 018-1

El artículo 82 de la Constitución Política nos señala: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular", así mismo, el artículo 63 establece: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". En tal sentido, esta actuación tiene como finalidad preservar el espacio público y la prevalencia del interés general sobre el particular, así como la conservación de los espacios públicos para que su uso y destinación satisfaga las necesidades de la comunidad y no sea para la utilización exclusiva de determinadas personas, por lo que es deber del estado garantizar su recuperación con los mecanismos que otorga la Ley para tal fin.

Considera la Inspección que conforme al Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, se establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, señala que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2017, la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv) al año 2020.

Adicionalmente se pudo constatar que en el registro nacional de medidas correctivas (RNMC) el presunto infractor es **REINCIDENTE** en la comisión del comportamiento contrario a la convivencia investigado, es decir, infringió el articulo 140 numeral 4 con antelación de la orden de comparendo o medida correctiva impuesta en la presente.

Por consiguiente, establece el numeral 1° del artículo 212 de la Ley 1801 de 2016, que la reiteración del comportamiento dará lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un setenta y cinco por ciento (75%)., por ende, el valor total a cancelar en la presente orden de comparendo o medida correctiva corresponde a la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$ 211.989.00)

La Inspección luego de la valoración objetiva de los hechos expuestos en la Orden de Comprendo o Medida Correctiva, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1° del numeral 5 del artículo 223, que establece que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas, y de conformidad a lo establecido en la Sentencia C-349 de 2017 de la Corte Constitucional, habiéndose agotadas las etapas del proceso verbal abreviado sin que existan irregularidades que puedan afectar su validez, y sin que se observen nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese infractor de los comportamientos señalados en el Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionados con: "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes" al señor(a) ANA GERTRUDIS CANTILLO MORALES, identificado (a) con la C.C.32757121.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la Multa General Tipo 1, aumentada en un setenta y cinco por ciento (75%) al (a) señor (a) ANA GERTRUDIS CANTILLO MORALES,, identificado (a) con la C.C. 32757121.equivalente a la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$ 211.989.00) a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con: "ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes."







NIT 890.102.018-1

ARTÍCULO TERCERO: El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

PARÁGRAFO: La presente decisión presta mérito ejecutivo, y será ejecutada a través del cobrocoactivo de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses, la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

ARTICULO QUINTO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO SEXTO: La presente orden de policía queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la decisión proferida en el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La anterior decisión se toma en Barranquilla el día <u>14 de mayo de 2021</u>. **Notifíquese y Cúmplase.**

ANDRES RUZ CUELLO

INSPECTOR 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyectó: S.Caceres







NIT 890.102.018-1

QUILLA-21-166722 Barranquilla, 9 de julio de 2021

Señor(a):

ANA GERTRUDIS CANTILLO MORALES Dirección: Calle 37 Cra 4 # 3B-06

Ciudad: Barranquilla

REF: Expediente No.08-001-6-2021-5307

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 25 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. 81206932

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, ordenó el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No. 81206932dentro del expediente No 08-001-6-2021-5307

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación.

Anexo: Acta de decisión en cinco (4) folios.

Cordialmente,

ANDRES RUZ CUELLO

INSPECTOR 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: S.Caceres